

**SIGET**

**ACTA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES.** En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día dos de marzo de dos mil dieciocho. En cumplimiento a medida cautelar otorgada en el amparo referencia 676-2017 emitida el diecisiete de enero de los corrientes por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual quedan habilitados los Directores Propietario y Suplente del sector privado a partir del dos de febrero de dos mil dieciocho, reunidos los Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza, Licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández y Licenciada Flor de María Carballo Montoya en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por el Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del Acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Correspondencia recibida y escritos presentados. **CINCO:** Audiencia en estrados a los intervinientes en el Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad INTEL.FON, S.A. de C.V. en contra de la Resolución No. T-1364-2017 emitido por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete. **SEIS:** Audiencia en estrados a los intervinientes en el Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad INTEL.FON, S.A. de C.V. en contra de la Resolución No. T-1365-2017 emitido por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete. **SIETE:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad CAESS, S.A. de C.V. en contra del Acuerdo No. E-255-CAU-2017 emitida por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones el veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete. **OCHO:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad CAESS, S.A. de C.V. en contra del Acuerdo No. E-237-CAU-2017 emitida por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones el trece de noviembre de dos mil diecisiete. **DESARROLLO:**.....

.....**UNO:** Los presentes establecen que hay Quórum suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados.....

.....**DOS:** Se le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**TRES:** El ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil cuatrocientos treinta y seis de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**CUATRO:** El ingeniero Jiménez Rivas, manifiesta que se ha recibido la siguiente correspondencia: **A)** Escrito presentado por la sociedad DELSUR, S.A. de C.V. mediante el cual evacúa el plazo probatorio en el Recurso de Apelación interpuesto contra el Acuerdo No. E-273-2017-CAU. Esta Junta de Directores da por recibido el referido escrito y giran indicaciones a fin de que se realice el análisis correspondiente al expediente del procedimiento impugnativo; y, **B)** Escrito presentado por el apoderado general judicial del , en el cual solicita el audio de la audiencia oral celebrada el veintiocho de febrero del presente año, relacionado con el escrito de apelación interpuesto por la sociedad CAESS, S.A. de C.V. en contra del Acuerdo No. E-255-CAU-2017.....

.....**CINCO:**

.....**SEIS:**



.....**SIETE:**



**SIGET**

[Empty lined area for text entry]

.....

**OCHO:**

[Empty lined area for text entry]

[Redacted area]

.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las diecisiete horas con cincuenta minutos del mismo día de su fecha, leída que fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores.